



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, en su parte dispositiva:

"7º.- Adjudicación del contrato de uniformidad para el personal de las Escuelas Infantiles.-"

Dada cuenta por la Secretaria del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 20 de Octubre de 2016:

"ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES."

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe de la Jefa de la Sección de Contratación de fecha 11/10/2016:

"Suministro de Uniformidad para el personal de las Escuelas Infantiles. Adjudicación Contrato. (Nº Expte.: 06/2016)

Antecedentes

Resultando que mediante Resolución del Concejal de Hacienda de fecha 03 de mayo de 2016 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES por un importe máximo de 34.718,00€ + 7.290,78 € correspondientes al IVA, total de 42.008,78€.

Resultando que se invitó a participar en el procedimiento a:

- Rosa Reina, S.L.
- Uniformes Costa del Sol, S.L.
- El Corte Inglés, S.A.

Tras la publicación de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron ofertas de las entidades:

1.El Corte Ingles, S.A.

Resultando que por el técnico municipal, con fecha 06 de julio de 2016 se informó lo siguiente, en relación a las ofertas recibidas:

"INFORME SOBRE OFERTA PRESENTADA POR EL CORTE INGLÉS, DIVISIÓN EMPRESAS, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2016, PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO DESTINADO AL PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Habiéndose recibido la documentación correspondiente al SOBRE N.º. 2 , que contiene un sobre con 14 folios y una caja de muestras vinculado al expediente 6/2016 (SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES) confeccionado por la

Empresa *El Corte Inglés, División Empresas*, de fecha 2 de junio de 2016 y siendo la única empresa que presenta oferta en el procedimiento negociado sin publicidad que se lleva a cabo para el mencionado suministro.

Estudiándose la oferta económica presentada y a continuación relacionada no sobrepasando por un lado los precios máximos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por otro, ofertándose precios unitarios para todos los elementos de la oferta (Ver ANEXO).

TOTAL PPT	34.718 €	(IVA 21%) 7290,78	42.008,78 EUROS
TOTAL OFERTA CORTE INGLÉS	34.718 €	(IVA 21%) 7290,78	42.008,78 EUROS

Se comprueba por la Técnico que suscribe, que el documento se ajusta las características del Pliego de Cláusulas Técnicas para la Contratación de Suministro de Uniformes para personal de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Benalmádena, obteniendo una puntuación de 80 puntos ya que es la oferta económica única y coincidente con los precios unitarios que se recogen en el pliego.

En lo que concierne a Mejoras en la confección y en los materiales, hay que otorgar al licitador 2 puntos , ya que se compromete a utilizar tintas no tóxicas en el serigrafiado de los logotipos.

Asimismo se indica que no se puede determinar la Mejora en los plazos de entrega de los materiales a suministrar puesto que en la oferta no se aporta un calendario de plazos de entrega y por tanto una mejora de los mismos.

Por todo lo anterior el licitador *El Corte Inglés, División Empresas* obtiene una puntuación total de 82 puntos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Benalmádena, 6 de julio de 2016 “

Efectuado el trámite de negociación previsto en la cláusula 10.3 del PCAP de aplicación.

Obrando en el Expediente diligencia para hacer constar que no se efectuó mejora de la oferta en el trámite de negociación.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 06 de septiembre de 2016 se requirió a la entidad *El Corte Inglés, S.A.* la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada por *El Corte Inglés, S.A.*

Vistos los informes emitidos por la Sección de Contratación el 29 de septiembre de 2016, indicando la corrección de la documentación presentada y la fiscalización favorable de la Intervención el 07 de octubre de 2016.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.5 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

Se estima procede que el órgano de Contratación, El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de Comisión Informativa, adopte el siguiente acuerdo:

“ADJUDICAR a EL CORTE INGLES, S.A., el contrato de SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en las siguientes condiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- Precio: 34.718,00- € + 7.290,78.- € correspondientes al IVA = 42.008,78.- €.
- Utilización de tintas no tóxicas en serigrafiados de los logotipos.
- Demás previsiones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas del expediente.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas."

Llegados a este punto se solicita la comparecencia de la Jefa de la Sección de Contratación para que realice una explicación detallada del contenido del punto. Efectuada la misma, por los señores reunidos se somete a votación la emisión de dictamen, resultando el mismo en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, APB y No Adscritos Sres. Olmedo y Jiménez), y la abstención del resto, PP y VPB, y en consecuencia se propone al Ayuntamiento Pleno acuerde:

ADJUDICAR a EL CORTE INGLES, S.A., el contrato de SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en las siguientes condiciones:

- Precio: 34.718,00- € + 7.290,78.- € correspondientes al IVA = 42.008,78.- €.
- Utilización de tintas no tóxicas en serigrafiados de los logotipos.
- Demás previsiones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas del expediente.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas."

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VPB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico-Administrativa siguiente:

ADJUDICAR a EL CORTE INGLES, S.A., el contrato de SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en las siguientes condiciones:

- Precio: 34.718,00- € + 7.290,78.- € correspondientes al IVA = 42.008,78.- €.
- Utilización de tintas no tóxicas en serigrafiados de los logotipos.
- Demás previsiones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas del expediente.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y con delegación para notificar a terceros.

En Benalmádena, a 28 de octubre de 2016
LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo. Sara Belén Troya Jiménez

D^a NIEVES RUIZ-RICO MÁRQUEZ
SRA. JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN